

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 101445**

AUDITORIA

**Pagos de servicios prestados por particulares área marítima
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE
2021**

ESCUINTLA, MAYO DE 2021



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

De conformidad con el Decreto No. 100-85 “Ley Orgánica de Empresa Portuaria Quetzal”, a esta Empresa se le considera como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su comunicación con el Organismo Ejecutivo lo hace a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

GERENCIA DE OPERACIONES

Es la encargada de coordinar, autorizar, garantizar y facilitar la prestación de los servicios portuarios terrestres y marítimos, a fin de satisfacer la demanda de los volúmenes de carga y atención de los buques dentro y fuera de la zona de abrigo; también de reportar al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, los distintos servicios que se prestan a los buques que atracan en Puerto Quetzal, para que se proceda a realizar el cobro a las navieras respectivas.

Dicha Gerencia es la responsable de recibir en los primeros días de cada mes, los expedientes de cobro de los particulares por los servicios que estos han prestado en Puerto Quetzal, durante el mes anterior vencido, a fin de que se proceda a realizar el pago que le corresponde a cada particular, de acuerdo a los porcentajes de participación establecidos en la Tarifa por los Servicios Portuarios de Puerto Quetzal y su Reglamento.

GERENCIA FINANCIERA

Es la responsable a través del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de emitir y enviar a los usuarios y líneas navieras, la facturación por los servicios portuarios prestados tanto marítimos como terrestres.

De igual forma a través del Departamento de Presupuesto, la Gerencia Financiera es responsable de emitir el CUR de pago correspondiente, para hacer efectivo el porcentaje que les corresponde a los particulares por los servicios que han prestado a Puerto Quetzal.

Asimismo, por medio del Departamento de Tesorería, se encarga de entregar a estos particulares el pago correspondiente.



OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar la razonabilidad de las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área marítima, por el período comprendido del 01 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

ESPECIFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares.

Verificar que la documentación de soporte que va a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área marítima sea confiable y verídica.

ALCANCE

La auditoría a los pagos por servicios prestados por particulares área marítima, se realizó por el período comprendido del 01 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Se realizaron pruebas de cumplimiento para la verificación del control interno de los procesos operativos y financieros aplicados a los pagos por prestación de servicios de particulares área marítima.

Se realizaron pruebas sustantivas para verificar la integridad y fiabilidad de los montos pagados por servicios prestados por particulares.

Se evaluó la facturación emitida por servicios portuarios específicamente en el Reporte BQ32, así como la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera y la normativa legal aplicable.

Durante la ejecución de las pruebas de cumplimiento de control interno y pruebas sustantivas, se verificó el cumplimiento adecuado de leyes, normas, reglamentos y otros aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

Se examinó la siguiente documentación:



Los Reportes del BQ32 contenidos en los expedientes de los buques facturados.

Folios que contienen los cheques y montos de pagos realizados a los particulares.

Relación contractual de los particulares con Empresa Portuaria Quetzal.

Tipos de cambio de moneda extranjera, específicamente del dólar de los Estados Unidos de América.

Acuerdos y resoluciones emitidos por la Autoridad Superior.

LIMITANTE AL ALCANCE DE AUDITORIA

Persiste la limitante de no tener la certeza del porcentaje del pago erogado por la Empresa Portuaria Quetzal al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de Empresa Portuaria Quetzal, por los servicios de remolcaje, en atención problemática existente en cuanto al incumplimiento de la Cláusula “SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO... C) SERVICIO MARÍTIMO DE REMOLCAJE... C.1) DEL PAGO POR EL SERVICIO DE REMOLCADOR”...; de la Adenda No. 01-2018, del Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Interinstitucional entre Empresa Portuaria Quetzal y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal No. 002-2018, la cual establece el porcentaje de pago al Remolcador Poseidón del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de Empresa Portuaria Quetzal.

Por lo que se le dio seguimiento a la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-AIIN-008-08/2020, recibida por la Gerencia General el 29 de septiembre de 2020; asimismo, en su oportunidad se envió Nota de Auditoría de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-001-01/2021, recibida por la Gerencia General el 13 de enero de 2021; en la presente Auditoria nuevamente se envió la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-007-04/2021, de fecha 30 de abril de 2021, recibida por la Gerencia General el 11 de mayo de 2021; a través de esta última Nota de Auditoria de Ingresos se le recomienda a la Gerencia General, que a la brevedad posible nombre una Comisión Técnica integrada por la Gerencia de Operaciones, Gerencia Financiera y representantes del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de Empresa Portuaria Quetzal, para que dicha Comisión a la brevedad posible cuantifique el valor del complemento dejado de percibir; y, posteriormente, los representantes del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, soliciten a la Gerencia General el reintegro respectivo, amparados en el Dictamen emitido por esta Comisión; lo anterior, en atención a la OPINIÓN CONJUNTA No. 240-205-2020 de las Unidades de Asesoría Jurídica y Comercialización y Mercadeo, de fecha 11 de noviembre de 2020, por medio de la cual indican que “...Reitera que técnica y jurídicamente es PROCEDENTE que se realice el



complemento de pago a favor del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de Empresa Portuaria Quetzal, por los servicios de remolcaje prestados, a partir del 26 de septiembre de 2018...”.

Asimismo, se le recalcó a la Gerencia General, lo importante que es solucionar a la brevedad posible esta problemática, en virtud que a través de la Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-AIIN-02-01/2019 de fecha 30 de enero de 2019, se le informó a la Autoridad Administrativa Superior de Turno, sobre el incumplimiento al porcentaje de pago por servicio de remolcaje a favor del Régimen de Pensiones y Jubilaciones.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoria a las actuaciones realizadas por la Gerencia General, de acuerdo a lo recomendado en Nota de Auditoria de Ingresos No. 700-PQ-AIIN-007-04/2021, con el propósito de dar fin a dicha problemática.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada a los procesos de pago de servicios prestados por particulares área marítima de la Empresa Portuaria Quetzal, por el período comprendido del 01 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, se determinó la razonabilidad en la mayoría de los procesos objeto de evaluación, desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental de carácter técnico denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala” –ISSAI.GT-, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditoria anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios y hallazgos de seguimiento reportados en diversas oportunidades; sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoria Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al Sistema de Control Interno para el desvanecimiento de los mismo, a continuación algunos de ellos:



INFORME CUA No. 43297, no se evidencia el cumplimiento de las recomendaciones planteadas del Hallazgo 1 “Inconsistencia en Pagos de los Servicios de Remolcaje, Especiales, Fuera y Dentro de la Zona de Abrigo”; en virtud que no se le ha dado seguimiento al taller de trabajo para fortalecer la aplicación del tarifario por servicios portuarios; asimismo, como respuesta por parte del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, al Cuestionario de Control Interno No. 700-PQ-AIIN-018-04/2021, referente a la implementación del Sistema de Automatización de la Facturación en Línea, dicho Departamento indica que no está funcionando al 100% aún persisten las inconsistencias, derivado de ello el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, realizó reunión con trabajadores de la Unidad de Informática y Gerencia Financiera, el día 29 de abril de 2021, en la cual se concluyó que: La Gerencia Financiera informará a la Gerencia de Operaciones las inconsistencias derivadas del ingreso de la información en el Sistema de Facturación en Línea, el cual de ahora en adelante será conocido como Consolidación de Información de Operaciones; ambos sistemas (Consolidación de Información de Operaciones y Sistema de Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL)), están implementados y funcionando al 100% internamente; asimismo, con relación a las inconsistencias referente a la Factura Electrónica en Línea (FEL), en caso que el facturador inicia la facturación y finaliza el proceso al siguiente día, la Gerencia Financiera conjuntamente con la Unidad de Informática, llevará a cabo las pruebas necesarias tanto con factura que incluyen el cobro de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) y con facturas que no incluyen este cobro, para confirmar si esto genera error o no, con el fin de tomar las medidas pertinentes para solucionar el mismo si se confirmara.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DAVID ESTUARDO GIRON DIAZ	GERENTE FINANCIERO	05/12/2018	
2	FRANCISCO JOSE ESCOBAR SALAZAR	GERENTE DE OPERACIONES	19/10/2020	



COMISION DE AUDITORIA

NADIA MILENA GUDIEL VALLADARES

Auditor

CLAUDIA CONSUELO CIFUENTES CASTILLO

Supervisor

RODOLFO ALBERTO MEZA MALTEZ

Sub Director

VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA

Director

